

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE FEBRERO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	0/0
26-2-923	71,00	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 >>> > D, de 12.500 >>> > C, de 5.000 >>> > B, de 2.500 >>> > A, de 500 >>> > G, de 100 >>> > H, de 200 >>> En series diferentes.....	70,95	26-2-923	580,00	ACCIONES Banco de España..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Banco Hipotecario de España... Banco de Castilla..... Banco Hispano-Americano..... Banco Español de Crédito..... Unión Española de Explosivos... Socied. Gral. Azu- (Preferentes. carera España... (Ordinarias... Altos Hornos de Vizcaya..... Ferrocarriles de M. Z. A..... Idem Norte de España..... R. ^a Español del Río de la Plata.	500	90	580,75		
26-2-923	71,00		71,00	26-2-923	250,00		260,00				
26-2-923	71,10		71,10 y 71,00	18-11-922	288,00		287,50				
26-2-923	71,30		71,20	26-2-923	89,00						
26-2-923	71,35		71,30, 25, 20 y 25	21-2-923	195,50						
26-2-923	71,60		71,50 y 45	24-2-923	187,00						
26-2-923	71,50		71,50	26-2-923	918,00						
26-2-923	71,50		71,50	26-2-923	81,00						
23-2-923	71,40		71,50	26-2-923	30,00						
			En series diferentes.....	26-2-923	107,00						
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado. Serie F, de 24.000 pesetas nominales > E, de 12.000 >>> > D, de 6.000 >>> > C, de 4.000 >>> > B, de 2.000 >>> > A, de 1.000 >>> > G, de 100 >>> > H, de 200 >>> En series diferentes.....	87,85	26-2-923	310,00	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Sociedad Gral. Azuc. ^a España... F. C. M. Z. A., Ve- Serie A. ladolid a Ariza..... > B. > C. 1. ^a serie. 2. ^a serie. 3. ^a serie. 4. ^a serie. 5. ^a serie.	500	Interés anual por 100. 4 5 6 5 4 1/2 4 3 3 3	368,00		
26-2-923	87,90		87,90	26-2-923	91,00		91,00				
26-2-923	87,90		88,20	26-2-923	101,85		101,80				
26-2-923	88,20		88,20	26-2-923	109,75		108,80				
26-2-923	88,20		88,20	26-2-923	72,50						
26-2-923	88,00		88,00	24-2-923	91,60						
26-2-923	88,00		88,00	21-2-923	77,80						
17-1-923	88,00		88,00	17-2-923	60,95						
			En series diferentes.....	20-1-923	63,50						
			4 POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales > D, de 12.500 >>> > C, de 5.000 >>> > B, de 2.500 >>> > A, de 500 >>> En series diferentes.....	90,00	26-5-922		68,25		Ayuntamiento de Madrid Obligaciones de..... Explotaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914 Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500	79,00
19-1-922	92,00	90,00		18-5-921	53,00						
26-2-923	90,00	90,00		18-11-920	52,00						
26-2-923	90,00	90,00		20-1-923	59,50						
26-2-923	90,00	90,00		26-2-923	78,75						
26-2-923	90,00	90,00		23-2-923	93,50						
26-2-923	90,00	90,00		24-2-923	86,50						
26-2-923	90,00	90,00		26-2-923	88,00						
26-2-923	90,00	90,00		26-2-922	92,00						
		En series diferentes.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 >>> > D, de 12.500 >>> > C, de 5.000 >>> > B, de 2.500 >>> > A, de 500 >>> En series diferentes.....	96,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
26-2-923	96,10		96,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	491,900						
26-2-923	96,15		96,05	Idem fin corriente.....	>						
26-2-923	96,10		96,05	Idem fin próximo.....	96,000						
26-2-923	96,10		96,05	4 por 100 amortizable.....	77,000						
26-2-923	96,10		96,05	5 por 100 amortizable.....	4,000						
26-2-923	96,10		96,05	Acciones del Banco de España.....	8,000						
26-2-923	96,10		96,05	Idem del Banco Hipotecario.....	1,500						
26-2-923	96,10		96,05	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	37,500						
24-2-923	96,15		96,05	Azucarera - Preferentes.....	15,500						
		En series diferentes.....	96,05	Idem Ordinarias.....	11,000						
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917 Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 >>> > D, de 12.500 >>> > C, de 5.000 >>> > B, de 2.500 >>> > A, de 500 >>> En series diferentes.....	96,20	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO							
23-2-923	96,50		96,20	Idem al 6%.....	12,500						
26-2-923	96,35		96,20								
22-2-923	96,50		96,20								
26-2-923	96,15		96,00								
26-2-923	96,15		96,00								
26-2-923	96,15		96,00								
26-2-923	96,15		96,00								
26-2-923	96,15		96,00								
26-2-923	96,15		96,00								

Gaceta de Madrid. Núm. 59 28 Febrero 1923 Anexo núm. 1. — Página 581

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CO- RREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 23 de Febrero de 1923 para celebrar un concurso para el suministro de diversas clases de material para las atenciones del servicio, a continuación se inserta el pliego que ha de servir de base al mencionado concurso.

Pliego de condiciones con arreglo al que se saca a concurso el suministro de diversas clases de material que se detalla, necesario para las atenciones del servicio.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias vigentes.

2.ª El concurso se celebrará por pliegos cerrados, verificándose el acto, al que podrán asistir los interesados, a los ocho días de publicado el presente pliego en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo, a las once de la mañana, en el Salón de actos de la Dirección general de Comunicaciones, sito en la plaza de Castelar, presidido por el Ilustrísimo señor Director general o el funcionario en quien delegue, el Jefe de la División cuarta y el Jefe del Negociado 14.º de Telégrafos, entregando a este Tribunal las proposiciones en el acto de abrirse la sesión, debiendo expresarse en el sobre: "Concurso para la adquisición de diversas clases de material".

3.ª Para cada clase de material se presentará una proposición por separado en la que se indique el precio y plazo de entrega dentro del almacén de la Dirección general.

4.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

"El que suscribe se obliga a suministrar a la Dirección general de Correos y Telégrafos con sujeción al presente pliego de condiciones:

Tantos descargadores S. R. de 16, 25, 50 y 100 nms., a tantas pesetas la unidad. Total ... tantas pesetas.

Tantos descargadores tipo Western, con carbón y mica, a tantas pesetas la unidad. Total ... tantas pesetas.

Tantos metros de cable telegráfico de 5 y 7 conductores, subterráneo, a tantas pesetas la unidad. Total ... tantas pesetas.

Tantos metros de cable telegráfico de 5 y 7 conductores, aéreo, a tantas pesetas la unidad. Total ... tantas pesetas.

Tantos kilómetros de alambre electrolítico de 2 mm. de diámetro, a tantas pesetas la unidad. Total ... tantas pesetas.

Tantos kilómetros de alambre elec-

trófico de 2 mm. de diámetro a tantas pesetas la unidad. Total, ... tantas pesetas.

Tantos kilogramos de sulfato de cobre a tantas pesetas la unidad. Total ... tantas pesetas.

Tantos cinco para pila Callaud, a tantas pesetas la unidad. Total, ... tantas pesetas.

Tantos metros de hilo B de dos conductores, a tantas pesetas la unidad. Total ... tantas pesetas.

Tantos aisladores, poleas de porcelana de 15 y 20 mm., a tantas pesetas la unidad. Total ... tantas pesetas.

Tantas protecciones, con zócalo, porcelana, pararrayos de carbón y tubos fusibles, a tantas pesetas la unidad. Total ... tantas pesetas.

(Fecha, firma y domicilio.)

5.ª El tipo máximo por el total de cada uno de los materiales antes expresados será inferior a 25.000.

6.ª La adjudicación se hará, previo estudio del concurso, a favor de la proposición que la Administración considere más beneficiosa para sus intereses y bien del servicio.

7.ª La entrega del material objeto del presente concurso se hará libre de todo gasto dentro del Almacén de la Dirección general de Telégrafos (domicilio, 6 y 8), antes del 31 de Marzo próximo.

8.ª El contratista queda obligado a satisfacer el coste de la inserción del pliego de condiciones de este concurso en la GACETA DE MADRID y el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

9.ª Para tomar parte en el concurso es condición indispensable el haber depositado previamente en la Caja general de Depósitos (Tesorería Central) o en sus sucursales de provincias en concepto de fianza y para responder de su compromiso, la cantidad de 500 pesetas por cada proposición que se presente, cuya fianza le será devuelta al contratista, una vez hecha la completa entrega del material y ordenado el pago del mismo.

10. Todo el material que figura en el presente concurso se ajustará en todas sus condiciones a los modelos que obran en el Almacén de la Dirección general y que podrán examinar los interesados durante las horas de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

S—583

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 23 del actual para celebrar un concurso para el suministro de 1.000 aparatos telefónicos con destino a las redes del Estado, por cantidad que no exceda de 160.000 pesetas, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base al mencionado concurso.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a concurso el suministro de aparatos telefónicos con destino a las redes telefónicas del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Hacienda pública del año 1911; en su virtud, sólo se admitirán aparatos de producción nacional. Sin embargo, teniendo en cuenta la reconocida urgencia de esta adquisición y en virtud de lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907, en su artículo 1.º párrafo segundo, condición 3.ª, podrán admitirse proposiciones de industria extranjera.

2.ª Con arreglo a este pliego se contratará el suministro de los aparatos telefónicos cuyo importe total no exceda de la cantidad a que se concluye la condición 3.ª.

3.ª El tipo máximo por el total de los aparatos telefónicos objeto de este concurso se fija en 160.000 pesetas.

4.ª Dentro de los diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce del día en que finalice el plazo del siguiente laborable, si éste fuera festivo, presentarán los concursantes en el Registro de la Dirección general un modelo de cada tipo de aparatos que ofrezcan, provisto de un tarjetón sujeto con cordón y lacra, en donde conste la marca, tipo y características del aparato presentado, con el nombre de la persona que toma parte en el concurso, acompañando asimismo un certificado del Laboratorio de esta Dirección general, donde consten las pruebas a que haya sido sometidos los aparatos y haber obtenido informe favorable.

5.ª Terminado el plazo de presentación de modelos, se reunirá la Junta calificadora en el despacho del señor Subdirector general del Cuerpo, bajo la presidencia del mismo, formada por el Jefe de la Dirección correspondiente, el del Negociado 21.º de los talleres de la Dirección general, el de la Central telefónica oficial y el del Negociado de Construcciones de la Dirección general, que procederá a examinar los modelos presentados y formar juicio acerca de sus condiciones facultativas y méritos que reúnan, dando por terminado este estudio dentro de los dos días siguientes.

6.ª El concurso se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el primero laborable que le siga, si el que le corresponde fuera festivo, verificándose el acto a las once de la mañana en el expresado despacho del Sr. Subdirector general (Palacio de Comunicaciones), constituyéndose la Junta que se cita en la cláusula anterior presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, acompañado del Notario, que levantará el acta correspondiente.

7.ª El Jefe del Registro anotará en el tarjetón de los modelos presentados el día y hora en que se reciba y número correlativo que le corresponda, inscribiendo estas circunstan- cias en un registro especial, y entregando a los interesados un resguardo que acredite haber cumplido estas formalidades.

8.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público, Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, la fianza provisional de 2.000 pesetas, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 20 de Agosto de 1876.

9.ª Las proposiciones serán extendidas en papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

"El que suscribe, por poder o en representación de D...., se compromete a entregar ... aparatos telefónicos, marca..., tipo..., según modelo presentado con el número..., al precio de... libre de todo gasto, dentro de los almacenes de la Dirección general, Galileo, 3 y 8, antes del día 31 del mes de Marzo próximo.

Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 2.000 pesetas que se previene."

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra, o su omisión, con tal de que lo uno y lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

10. La adjudicación provisional se hará a favor de una o varias proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan mayores garantías para el servicio.

11. En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunicue al autor de la proposición que haya sido aceptada la adjudicación y aprobación del concurso, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total de la adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento de acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

12. La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o en valores públicos, pero en este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

13. Cuando el contratista no cumpliera las condiciones todas que debe llenar con arreglo al presente pliego, se anulará el concurso a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para concursar, que desde luego quedará a beneficio de la Administración.

En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el ma-

terial las facultativas que se exigen, podrá procederse a un nuevo concurso o adquisición directa de todo o parte del que fallare; de haber sido admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

14. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su resolución, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

15. La entrega del material concursado deberá hacerse a la mayor brevedad posible, entendiéndose que ésta ha de ser siempre dentro del actual ejercicio económico 1922-23, sin prórroga ni ampliación, y tendrá lugar dentro de los almacenes de la Dirección general de Telégrafos.

16. El contratista se obliga a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

17. Recibido que sea definitivamente el material objeto de este concurso, el funcionario encargado de su reconocimiento extenderá el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que se remitirá a esta Dirección general.

18. Si del reconocimiento que según la condición anterior ha de hacerse del material concursado, resultara alguno que no cumpliera las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla.

19. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento a cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público, del crédito necesario y con cargo al capítulo 30, artículo 7.º del Presupuesto vigente.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

FACULTATIVAS

Los aparatos serán de llamada magnética, y microteléfono y teléfono de mano marrales, reservándose la Junta la facultad de elegir.

Respecto a las condiciones técnicas que deban reunir son las siguientes: Magneto capaz de producir una tensión de 40 voltios eficaces a una velocidad de 200 vueltas de la manecilla por minuto.

Resistencia interior no superior a 500 ohmios.

Timbre polarizado, funcionando con la magneto del mismo aparato, a través de una línea de 15.000 nudos.

Sistema microteléfono que permita

una recepción clara de la palabra sobre una línea de amortiguamiento total igual a 3.

S-588

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE MINAS, METALURGIA E INDUSTRIAS NAVALES

A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha se abre concurso para ejecutar, por contrata dos sondeos de investigación de petróleo, uno en cada una de las provincias de Alava y Burgos, insertándose a continuación el pliego de condiciones a que aquél ha de sujetarse.

Madrid, 20 de Febrero de 1923.—El Director general, Senra.

Pliego de condiciones para contratar por concurso público la ejecución de dos sondeos de investigación de petróleo, uno en cada una de las provincias de Alava y Burgos.

Dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha de publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID, se admitirán en el Negociado cuarto de la Sección de Minas del Ministerio de Fomento, durante las horas de oficina, bajo pliego cerrado y lacrado, proposiciones, que se redactarán por sus autores con arreglo al modelo que se inserta al final, para la ejecución de dos sondeos de investigación de petróleos, uno en cada una de las provincias de Alava y Burgos.

Pueden concurrir libremente particulares o entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

A las doce del día 20 de Abril próximo y en el despacho del ilustrado Sr. Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales, se procederá en público a la apertura y lectura en alta voz de los pliegos presentados ante una Junta presidida por dicho Sr. Director o persona en quien delegue, de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico de España, el Jefe del Negociado de Investigaciones y un Sr. Abogado del Estado adscrito a la Asesoría Jurídica del Ministerio, asistiendo Notario, que designará el Ilustre Colegio de esta Corte, para dar fe del acto.

Las bases del concurso son las siguientes:

1.ª La Administración se compromete a ejecutar un mínimo de 1.200 metros de taladro, y el adjudicatario queda obligado a ejecutar hasta 2.400 metros.

2.ª El Instituto Geológico de España fijará la profundidad de cada sondeo, que no será superior a 1.200 metros.

El contratista se compromete a trabajarlos con un diámetro mínimo de 15 centímetros.

3.ª La perforación deberá hacerse

se por percusión, aislando los niveles acuíferos y empleando la cementación si fuere preciso.

El concursante consignará los medios de cierre de la boca del taladro y de seguridad que se propone emplear. También expondrá qué procedimientos ha de utilizar para aforar el petróleo y gases que pudieran obtenerse y para la comprobación del aislamiento de los niveles acuíferos.

4.ª En las proposiciones que se hagan para optar a este concurso se fijarán los precios por los que el contratista se obliga a ejecutar las obras, se parando los diferentes conceptos que a continuación se expresan:

A) Precio del metro de sondeo haciendo las ofertas para las siguientes profundidades: De 0 a 200 metros, de 200 a 400, de 400 a 600, de 600 a 800 metros, de 800 a 1.000 metros y de 1.000 a 1.200 metros.

B) Precio de la hora de marcha, con indemnización, cuando por orden expresa de la Administración tuviera que llevar lentamente las operaciones o cuando sean precisas manipulaciones especiales, entendiéndose que el avance de la sonda durante esos periodos no entrará en la liquidación.

C) Precio global de los gastos que ha de originar el transporte del material de sondeos, así como del emplazamiento y montaje de los mismos.

D) Precio de la cementación y de las otras operaciones indicadas en el párrafo segundo de la base tercera, cuando fueren precisos estos trabajos.

5.ª El contratista se compromete a comenzar el sondeo de la provincia de Burgos dentro de los cuatro meses, a contar desde la aceptación de su proposición.

Si se quisieran hacer los dos sondeos simultáneamente se comunicará al adjudicatario dentro de los tres meses que sigan a la adjudicación y se dará nuevo plazo de cuatro meses para el comienzo del segundo sondeo, contados a partir de la fecha de la notificación.

El contratista no podrá tener parados un sondeo más de treinta días.

6.ª Una vez que los concursantes hayan consignado la cantidad que más adelante se determina para poder tomar parte en el concurso, se les entregará en la Sección de Minas del Ministerio de Fomento, copias de los planos de replanteo de los dos sondeos, en los que pueda apreciarse exactamente la situación de los mismos, con objeto de que les sirvan de orientación para formar idea sobre el terreno, acerca del coste que podrán alcanzar los transportes de material, abastecimiento y evacuación de aguas, explanación del terreno para las instalaciones, etc.

7.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación del remate y previo el pago de los derechos del Notario, de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID Y Boletines

Oficiales de las provincias de Alava y Burgos.

Antes del otorgamiento de la escritura de contrato deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores expedida por Agente de Cambio y Bolsa o corredor de comercio la cantidad de 66.240 pesetas, importe del 10 por 100 del presupuesto formulado por el Instituto Geológico de España para dos sondeos de 600 metros de profundidad, mínimo de perforación a que se compromete la Administración.

8.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Instituto Geológico de España, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia en que radique el sondeo, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente.

9.ª Acordada por la Superioridad la terminación de los sondeos, se devolverá la fianza al contratista, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

10. Librarán al contratista de sus obligaciones las averías que pudieran sufrir los sondeos por temblores de tierra, rayos, guerras exteriores o civiles y otras circunstancias que impliquen casos de fuerza mayor, pero no podrá invocar como fuerza mayor las dificultades de perforación o averías no producidas por las causas indicadas.

11. Será de cuenta de la Administración poner a disposición del contratista una parcela de terreno de 20 áreas, como mínimo, para cada sondeo donde emplazar éste, establecer las instalaciones, almacenes, materiales, etc.

12. Serán de cuenta del contratista no sólo los gastos inherentes a la perforación sino también los que ocasionen el arreglo de caminos de acceso al emplazamiento de los sondeos, el aprovisionamiento y evacuación del agua necesaria para la ejecución de los mismos, la explanación de terrenos para las instalaciones, el transporte de la maquinaria y material, los de escritura e inscripción y cualquier otro que se relacione con el otorgamiento del contrato.

También lo serán los correspondientes a la inspección y vigilancia por parte del personal técnico del Estado, los cuales se computarán a razón del 7 por 100 del importe acreditado al contratista por obras ejecutadas mensualmente, en la forma que determina la base octava.

13. Si el Instituto Geológico de España creyera conveniente la conservación de alguno de los sondeos, se abonará al contratista el importe de las tuberías de revestimiento que estuvieran colocadas al precio que lu-

vieran en el mercado en la fecha de la liquidación, aumentados los gastos de transporte hasta el sitio del sondeo.

14. Si por decisión expresa de la Administración no llegara a perforarse el número mínimo de metros contratados, percibirá el contratista como indemnización el 33 por 100 del importe de los metros que falten por ejecutar.

15. Inspeccionará los trabajos el personal que, a propuesta del Instituto Geológico de España, designa el Ministro de Fomento, pudiendo éste variar dicho personal siempre que las necesidades del servicio lo aconsejen, a propuesta de aquel Centro.

16. Para tomar parte en el concurso será necesario haber consignado en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, la cantidad de 6.000 pesetas, que se devolverán a los concursantes cuando la Administración decida la adjudicación o anulación del concurso.

La adjudicación se otorgará previo informe del Instituto Geológico de España al concurrente que ofrezca mejores ventajas económicas o técnicas.

Caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones presentadas, se declarará desierto el concurso.

Base adicional.—Proporcionándose el Estado ejecutar otros dos sondeos, uno en cada una de las provincias de Alava y Burgos, cuyos emplazamientos no pueden determinarse actualmente por quedar superados a los datos que suministre la perforación de los que ahora se contratan, el contratista a quien se otorgue la ejecución de éstos, tendrá el derecho de tanteo en la subasta o concurso de adjudicación de aquellos otros dos, siempre que haya cumplido exactamente durante el curso de las operaciones las estipulaciones del contrato.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal expedida en..., de... de... como apoderado legal de la Sociedad... domiciliada en..., cuyo carácter acredita acompañando la escritura de mandato correspondiente, enterado del pliego de condiciones con sujeción al que han de ejecutarse por contrata, mediante concurso, dos sondeos de investigación de petróleo, uno en cada una de las provincias de Alava y Burgos, hace constar que se compromete solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se estipula, ofreciendo ejecutar las obras que han de ser objeto de valoración a los siguientes precios:

SONDEO A PERCUSIÓN

Cada metro revestido de tubería?
De 0 a 200 metros... (en letra) pesetas.
De 200 a 400 metros..., ídem íd.
De 400 a 600 metros..., ídem íd.

De 600 a 800 metros... idem id.

De 800 a 1.000 metros... idem id.

De 1.000 a 1.200 metros... idem id.

Cada hora de marcha, como indemnización, cuando por orden expresa de la Administración hayan de llevarse lentamente las operaciones con determinado objeto... (en letra)... pesetas.

Precio global por que se compromete al transporte de todo el material de sondeo y accesorios, así como los emplazamientos y montajes del mismo... (en letra) pesetas.

Precio global de los gastos de arreglo de caminos, de acceso al emplazamiento, de los sondeos y de las explicaciones para las instalaciones... (en letra) pesetas.

Precio global de los gastos de aprovisionamiento y evacuación de aguas para la ejecución de los sondeos y de toda clase de servicios anejos... (en letra) pesetas.

Precio de la cementación y de las demás operaciones indicadas en el párrafo segundo de la base tercera cuando fueren precisos estos trabajos... (en letra) pesetas.

Como condiciones especiales que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agrego a las de éste las siguientes, comprometiéndome a cumplirlas, de ser aceptadas, como formando parte de aquél.

(Fecha y firma.)

S—581

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

En el anuncio de subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo comprendido entre el perfil 237 y Roquetas del ferrocarril de Val de Zafán al Mediterráneo, publicado en la GACETA del 27 del corriente, página 564 del anexo número 1, figura, por error material, que la fianza para tomar parte en la subasta es de pesetas 96.975,53, en lugar de 9.697,56 pesetas, que será la que se exija.

Madrid, 27 de Febrero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Marzo próximo venidero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 300 toneladas, como máximo, de productos procedentes de la poda del arbolado de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Basella a Manresa, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 25 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 10 del citado Marzo, a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 23 de Febrero de 1923.
El Ingeniero-Jefe, Blas Sorribas.

S—188

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Marzo próximo venidero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 180 toneladas, como máximo, de productos procedentes de la poda del arbolado de los kilómetros 14 y 15 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 30 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 10 del citado Marzo, a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 23 de Febrero de 1923.
El Ingeniero-Jefe, Blas Sorribas.

S—189

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Marzo próximo venidero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 138 toneladas, como máximo, de productos procedentes de la poda del arbolado de los kilómetros 16 al 23 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 25 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 10 del citado Marzo, a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 23 de Febrero de 1923.
El Ingeniero-Jefe, Blas Sorribas.

S—190

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Marzo próximo venidero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de

las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 360 toneladas, como máximo, de productos procedentes de la poda del arbolado de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de tercer orden de Sabadell a Prats de Lluçanés, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 20 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 10 del citado Marzo, a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 23 de Febrero de 1923.
El Ingeniero-Jefe, Blas Sorribas.

S—191

Hasta las trece horas del día 5 del mes de Marzo próximo venidero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de 256 toneladas, como máximo, de productos procedentes de la poda del arbolado de los kilómetros 59 al 69 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 10,90 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 10 del citado Marzo, a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 23 de Febrero de 1923.
El Ingeniero-Jefe, Blas Sorribas.

S—192

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 15 de Marzo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, y en los Registros de las Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de Álava (Vitoria) y Navarra (Pamplona), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 56 al 60 de la carretera de Piqueras a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 12.726,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1924-1925, y la fianza provisional de 128 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la calle del Once de Junio, número 17, el día 20 de Marzo, a las once de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de Febrero de 1923.—
El Ingeniero-Jefe, Desiderio Pagoia.
S—587

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 17 de Marzo de 1923, a las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Vadillo y simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal de Soria, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 35.000 pinos en el monte pinar de Vadillo, número 99, durante cuatro años forestales, que dando comienzo en el de 1922 a 1923, finalice su disfrute en el 1925 a 1926, también incluido.

El tipo de tasación y que a su vez será el de subasta, es el de 14.000 pesetas por cada anualidad, o sean 56.000 pesetas por los cuatro años que el aprovechamiento durará.

El que resulte romatante del aprovechamiento que se subasta, estará obligado a ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, cada un año, el importe del 5 por 100 de la anualidad respectiva, al tipo de adjudicación, descontando de la renta, y con destino a mejoras del monte en el que el aprovechamiento se localiza. Igualmente está obligado a ingresar en la misma Habilitación, el importe del presupuesto de indemnizaciones, ajustado a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, correspondiente a la anualidad respectiva.

Para la subasta y ejecución del aprovechamiento que se enajena, regirá un pliego especial de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Soria y Alcaldía de Vadillo, durante el plazo de anuncio de la misma.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase octava, e irán acompañados del justificante de haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Soria o en la Depositaria de fondos municipales del pueblo de Vadillo, el importe del 5 por 100 de una anualidad al tipo de subasta, y se ajustarán en lo esencial al modelo que a continuación se inserta.

Madrid, 23 de Febrero de 1923.—
El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de ... céntrico
El anuncio publicado en el *Boletín*

Oficial de la provincia de Soria, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1923, o en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... del mismo año, se comprometo a la ejecución del aprovechamiento de resinación de 35.000 pinos durante los cuatro años forestales expresados en los anuncios dichos, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca, puntualizando si son por cada anualidad o por los cuatro años que comprende el aprovechamiento que se subasta) y con estricta sujeción al pliego de condiciones,

(Fecha y firma.)

S—582

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Autorizado este Establecimiento por Real orden de 21 del actual (*Diario Oficial* número 41) para adquirir por gestión directa 50.000 mantas para camas de cabos y soldados, que han quedado sin adjudicar en las dos subastas celebradas con dicho fin, dentro de los precios límites y condiciones que sirvieron de tipo en la segunda subasta, se invita por el presente a los fabricantes de mantas o sus representantes, a hacer ofertas para el suministro de dichas efectos, las cuales serán dirigidas a la Dirección de este Establecimiento, sobre las siguientes bases:

El precio de cada manta no podrá exceder de 22,25 pesetas, que será el fijado como límite en la segunda de dichas subastas.

Las proposiciones podrán hacerse por lotes de 5.000 mantas, o múltiplo de esta cifra, y en ellas se expresará el precio por manta y número de las que comprende la oferta, reservándose la Administración el derecho de no adjudicar definitivamente alguno o algunos de dichos lotes, si así lo creyese conveniente.

Las proposiciones se recibirán en carta comercial dirigida al Sr. Director del Establecimiento Central de Intendencia, contenidas en sobre cerrado y lacrado, durante un plazo que terminará precisamente el día 9 de Marzo próximo, acompañándose a las mismas recibo que justifique haber ingresado en la Caja del Establecimiento el 5 por 100 del total importe de la oferta, como garantía y para responder del suministro. Al siguiente día, a las once, se reunirá en sesión pública la Junta Económica del Establecimiento, en el despacho del señor Director, para proceder a la apertura de las cartas-ofertas recibidas, a su lectura por el Secretario de dicha Junta y a la adjudicación definitiva del suministro a los firmantes de las proposiciones que resulten más ventajosas para el Estado.

Las condiciones que rigieron en la segunda subasta, así como la manta tipo a que las mismas se refieren, estarán en este Establecimiento a disposición de los interesados.

Madrid, 26 de Febrero de 1923.—
El Coronel-Director (legible).

S—586

CENTRO ELECTROTECNICO Y DE COMUNICACIONES

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública general de carácter urgente, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre último, para adquisición de 25 motocicletas con carro lateral, para servicio de las tropas de Ingenieros, se hace público por medio del presente anuncio, que dicha subasta se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, el día 15 de Marzo próximo, a las once horas, en este Centro Electrotécnico, sito en la Renda del Conde Duque, número 4, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables de nueva a prece.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la subasta, será el de 125.000 pesetas, o sea 5.000 pesetas por motocicleta, y por lo tanto, el importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de dichas 125.000 pesetas, o sea 6.250 pesetas, constituido bien en efectivo, en su equivalencia en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57) ley de Profesión y la Industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Junio de 1919, y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase octava, o en papel blanco reintegrado con la gólibra correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su profesión se refiera, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales o agriculturistas al por mayor que al por menor.

Las proposiciones serán presentadas por sus autores o representantes legados en el acto de la subasta, de once a once y media.

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—
José Zafra

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., en nombre de ... (o en

... suyo propio, como acredita el poder que exhibe, enterado del anuncio publicado en ... fecha ... para la adquisición de 25 motocicletas, y enterado también de los precios, límites y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar las referidas 25 motocicletas, al precio de ... pesetas (en letra), acompañando la cédula personal corriente, núm. de clase expedida en ... a ... de ... (o el pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en el suyo), así como el último recibo de la contribución industrial, o en su defecto, el certificado de alta.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S-584

los libros y material científico que solicite y de que se pueda disponer.

El Cuestionario para la práctica del primer ejercicio estará a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad desde el día 20 de Marzo próximo durante los días y horas hábiles de oficina.

Los dos ejercicios serán públicos y se celebrarán ante el Tribunal que oportunamente designará la Junta de Profesores de la Facultad.

Comenzarán dichos ejercicios el viernes 20 de Abril venidero, a las cuatro de la tarde, en el aula número 6 de esta Facultad.

Lo que por acuerdo de la Junta de Profesores se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 23 de Febrero de 1923.— El Secretario, M. Gómez González.— Visto bueno: El Decano, Zuzcalacarrégui. P-713

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

FACULTAD DE DERECHO

Se halla vacante en esta Facultad la Auxiliaría temporal del quinto grupo, que comprende las asignaturas de Derecho Canónico, Procedimientos Judiciales y Práctica Forense y redacción de instrumentos públicos, y tiene la dotación de 2.000 pesetas anuales consignadas en el crédito correspondiente de los Presupuestos generales del Estado.

La provisión ha de hacerse con arreglo al Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que determina el citado Real decreto presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, dentro de un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA.

La Junta de Profesores de la Facultad ha acordado utilizar el derecho que le concede el artículo 10 del mencionado Real decreto, y, en su consecuencia, exigirá la práctica de ejercicios que permitan apreciar comparativamente la aptitud de los aspirantes para el desempeño del cargo.

Dichos ejercicios serán dos:

a) Uno teórico, que consistirá en la contestación oral a tres temas, sacados a la suerte entre los 120 que comprenderá el Cuestionario, no pudiendo empicar en este ejercicio más de media hora cada uno de los acudantes; y

b) Otro ejercicio, que será práctico, y consistirá en la explicación, durante una hora como máximo, de una lección de las contenidas en los programas de los Catedráticos de esta Facultad, titulares de las asignaturas que forman el grupo vacante, a cuyo efecto se sortearán los programas y sus lecciones. Para la preparación de este ejercicio, el opositor será informado durante el tiempo que el Tribunal determine y se le facilitará

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 77.888 de pesetas nominales 28.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Enero de 1922 a favor de doña Dolores Meriz e Iribó y doña Gregoria Ortega y Cristiano, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Febrero de 1923.— El Vicesecretario, Julio Prieto.

X-466

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA (S. A.)

La Sociedad "Unión Eléctrica de Cartagena" convocó a sus Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 14.

Madrid, 26 de Febrero de 1923.— El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra.

X-457

SOCIEDAD ANONIMA DE FERRO-CARRILES SORIA-NAVARRA

CONVOCATORIA

De conformidad y a los efectos que determinan los artículos 25 y

37 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria y anual en Madrid, Paseo del Prado, número 22, a las diez y ocho horas, del día 16 de Marzo del corriente año.

Los depósitos de títulos, según el artículo 28, deberán hacerse del 13 al 15 de dicho mes de Marzo, de las once a las catorce, en dicha Casa y Caja del que suscribe.

Madrid, 22 de Febrero de 1923.— El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X-456

COMPANIA METROPOLITANO ALFONSO XIII

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de la Montera, 54, principal, debiendo los Sres. Accionistas depositar, cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, o en sus sucursales de Madrid y San Sebastián, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia. En dicha Junta, además de dar cuenta del ejercicio de 1922, se propondrá la emisión de pesetas 18.000.000 nominales de obligaciones hipotecarias.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharán.

X-460

STADIUM METROPOLITANO (S. A.)

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de la Montera, número 54, principal derecha, debiendo los Sres. Accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el expresado domicilio y horas de diez a doce de la mañana, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio González Echarte.

X-459

SIDERURGICA COMERCIAL (S. A.)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1923, a las diez y seis, en su domicilio provisional, calle Conde de Aranda, número 11, bajo derecha, para discutir y en su caso aprobar la Memoria y balances del ejercicio 1922.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 33 y 34, se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 31 del citado mes de Marzo, a la misma hora y local, a fin de de-

liberar sobre la liquidación de la Sociedad o la continuación de sus negocios.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir o hacerse representar en dichas Juntas, depositarán sus acciones (con arreglo al artículo 27) en la Secretaría de la Sociedad, sita en el local antes mencionado, cualquiera de los días 20, 21 y 22 del repetido mes de Marzo, horas de diez y seis a veinte, previo resguardo expedido por el Contable y refrendado por un Consejero de la Sociedad.

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—
El Presidente, H. Alvarez.

X—461

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, calle de la Montera, número 54, principal, debiendo los Sres. Accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, o en sus sucursales de Madrid y San Sebastián, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Carlos L. de Eizaguirre.

X—458

BANCO RURAL

Fundado por la Confederación Nacional Católico-Agraria.

El Consejo de Gobierno de este Banco tiene el honor de convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, de conformidad con los artículos 32, 33 y 34 de sus Estatutos, para el día 12 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Ni-

colás María Rivero, 1, para deliberar sobre la siguiente orden del día:

1.º Memoria del Consejo de Gobierno.

2.º Aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1922.

Tienen derecho a asistir a la Junta todos los Sres. Accionistas poseedores de diez acciones. Para tener voto en ella se precisan 50 acciones por lo menos. Cada 50 acciones dan derecho a un voto (artículo 31).

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar los resguardos de sus acciones en la Caja del Banco, setenta y dos horas antes de la señalada para la reunión, o en la Caja de sus Sucursales o de alguna Federación Católico-Agraria, noventa y seis horas antes de dicha hora (art. 34).

Madrid, 21 de Febrero de 1923.—
El Secretario, Joaquín García Alfonso.

X—467

LA INDUSTRIAL (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los Accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social.

Madrid, 27 de Febrero de 1923.—
El Presidente, Cipriano Mancebo Mediavilla.

X—468

SOCIEDAD EXCELSIOR COOPERATIVA AUTO INDUSTRIAL

Para el examen y aprobación del balance y cuentas del año 1922, convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar a las tres y media de la tarde del día 14 de Marzo de 1923, en el domicilio social, calle de Alvarez Baena, 7.

El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de G. de Castejón.

X—464

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE DEPOSITOS

El Consejo de Administración convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (Grán Vía Layetana, número 15, piso primero), el día 21 de Marzo próximo, a las diez y seis horas, con objeto de aprobar la Memoria y balance del ejercicio de 1922, así como la propuesta sobre reparto de los beneficios del mismo y proceder a la elección reglamentaria de Consejeros.

Barcelona, 23 de Febrero de 1923.
Por acuerdo del Consejo de Administración: El Administrador, Eudaldo Dallabuit.

X—463

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 15 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 14, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del año 1922.

Para poder asistir a la Junta los Accionistas de esta Sociedad deberán depositar sus acciones antes del 10 de Marzo próximo, en cualquiera de los Bancos siguientes de Madrid y provincias: Banco Central, Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Guipuzcoano, Banco de Vitoria, Banco de Santander y Banco Mercantil, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Madrid, 26 de Febrero de 1923.—
El Secretario general de la Sociedad, Emilio de Usola.

X—462